

Tipo	Consulta
Asunto	Competencia de Junta Electoral de Andalucía en relación a emisión de debates en medios de comunicación
Fecha	3 de febrero de 2000

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo de 2000

Consulta formulada por: Representante general del Partido Popular de Andalucía

Asunto: Competencia de la Junta Electoral sobre emisión de debates o entrevistas con representantes de entidades políticas, realizadas por Canal Sur Televisión y Radio así como por otras televisiones o radios con ámbito de difusión distinto al de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- 1º. La Junta Electoral de Andalucía entiende limitada su competencia al conocimiento de los asuntos relativos a los medios de comunicación de ámbito de difusión coincidente con el del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y siempre que la emisión se limite a dicho ámbito.
- 2º. En concurrencia con lo anterior, la Junta Electoral de Andalucía no se entiende competente para intervenir en el asunto de referencia.
- 3º. El deber de poner en conocimiento de la Junta Electoral competente los debates o entrevistas que decidan emitirse durante los periodos electorales con representantes de las entidades políticas concurrentes a las elecciones, a que hace referencia la consulta, corresponde a los medios de comunicación de titularidad pública.